REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2012.-**DECRETO ALC. Nº 593/2012.-**

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 250/12, de fecha 12 de Enero de 2012, mediante el cual se contrata a base de honorarios a don MARIO ANDRES ARANDA MOLINA para que preste servicios como Kinesiólogo para el Área de Salud Municipal, desde el 01 de Enero de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012; Instrucciones de la Jefa del Departamento de Salud Municipal para realizar anexo de contrato de honorarios, en virtud del cual la Municipalidad autoriza al Prestador a asistir a cursos, seminarios, charlas, etc. por razones relacionadas con el correcto desempeño del cometido; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

oruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la MINICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don MARIO ANDRES ARANDA MOLINA, RUT 14.105.996-3, domiciliado en Orden y Patria Nº 2792, Iquique, en virtud del cual la Municipalidad autoriza al Prestador a asistir a cursos, seminarios, charlas, etc., por razones relacionadas con el correcto desempeño del cometido, pudiendo otorgarle viáticos y/o fondos a rendir para viajes a realizarse fuera de la comuna.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución: Interesado Serv. Traspasados Dir. Control Encar. Personal Carpeta Personal